

Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 35/2021

San Juan, 20 de abril de 2021.-

--- VISTO: La situación de emergencia sanitaria que está atravesando la provincia con motivo de la pandemia Covid-19, la normativa Nacional y Provincial que rige en ese contexto y ante la gravedad sanitaria que importa la denominada "segunda ola", caracterizada por un notable incremento de los casos de contagio que motiva la toma de medidas de aislamiento de todas las personas que resultan comprendidas como contacto estrecho.

---- CONSIDERANDO: Que todo ello produce una afectación directa del Servicio de Justicia al tener que restringir la debida atención del despacho y trámite de procesos que se desarrollan en el Poder Judicial en todos sus fueros.

---- Que a tal efecto resulta oportuno recordar que esta Corte de Justicia efectúa continuamente controles de bioseguridad a fin de prevenir y mitigar la propagación de los contagios.

---- Que el incumplimiento de los protocolos oportunamente establecidos a tal fin por parte de algún agente perteneciente a este Poder Judicial, es considerado como "falta disciplinaria" pasible de las sanciones que correspondan tal como dispone el Acuerdo de Superintendencia N° 33/2020 que se encuentra vigente.

--- Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 358-

E, el Presidente de la Corte de Justicia, **RESUELVE:**

1- Instar a todos los magistrados y funcionarios, Jefes de Unidades y empleados a cumplir estrictamente con las reglas que comprenden el protocolo de seguridad sanitaria oportunamente dispuesto por la Corte de Justicia para todo el ámbito del Poder Judicial de San Juan.

2- Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.